



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de junio de 2012
No. 121

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL POR UNA INFANCIA EN GRANDE.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ELIZABETH VILCHIS PÉREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 17 FRACCIÓN IV Y 18 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 19 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL NUMERAL 8.3.2 INCISO C), DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL POR UNA INFANCIA EN GRANDE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CAyS/PPIG/SO-02/2012-08, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA, EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, Y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objeto vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida de la entidad.

Que el 30 de enero de 2012 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, las Reglas de Operación del programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande, el cual tiene como fin mejorar la calidad de vida de los menores entre 0 y 14 años de edad con discapacidad, que viven con VIH/SIDA, cáncer o diabetes; o sean trillizos, cuatrillizos o más, y que se encuentren en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que existen niños que sufren quemaduras de primer, segundo y tercer grado, que limitan y deterioran su calidad de vida, siendo los más vulnerables los que se encuentran en pobreza; por lo que, con la finalidad de atender y aminorar su

situación, el Ejecutivo Estatal determinó apoyar a dicho núcleo de la población y a sus familias, a través del citado programa.

Que en ese sentido, se requiere incluir en las Reglas de Operación del programa, la atención de menores entre 0 y 14 años de edad que presenten secuelas por quemaduras, con el objetivo de mejorar su ingesta de alimentos y su condición de salud, así como el ingreso de sus familias, a través de una nueva vertiente denominada Generando Sonrisas, por lo que resulta necesario modificar los numerales 1.1 párrafo primero, 3.1, 6.1, inciso e) del 7.1.1, incisos b) y c) del 7.1.2, 7.1.6, inciso g) del 7.1.8, y 7.1.11 párrafo tercero; y adicionar el inciso f) al 1.1, un párrafo diecisiete al 2., y los diversos 3.2.6, 4.3.6, 6.2.6 y 7.1.1.6.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL POR UNA INFANCIA EN GRANDE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
POR UNA INFANCIA EN GRANDE**

I. Disposiciones generales

1.1 Definición del programa

El programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los menores entre 0 y 14 años de edad que presenten al menos una discapacidad, vivan con VIH/SIDA, cáncer o diabetes, presenten secuelas por quemaduras; o sean trillizos, cuatrillizos o más, y que vivan en pobreza multidimensional o alimentaria.

El programa opera en seis vertientes:

- a) Pequeños en Movimiento;
- b) Rompiendo Barreras;
- c) Enlázate a la Vida;
- d) Creciendo Sanos;
- e) Familias en Grande; y
- f) Generando Sonrisas.

1.2 Derecho social que atiende

Derecho a la alimentación, a la salud, al ingreso y a la no discriminación.

2. Glosario de términos

Para efectos de las presentes reglas, se entiende por:

Beneficiarios, a los menores de 0 a 14 años de edad que forman parte de la población atendida por el programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande.

Canasta alimentaria, al conjunto de alimentos diseñado para otorgarse a los beneficiarios del programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande, de acuerdo a la vertiente.

CIEPS, al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Comité, al Comité de Admisión y Seguimiento del programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande.

Instancia ejecutora, a las Subsecretarías de Desarrollo Regional del Valle de Toluca, del Valle de México Zona Nororiente y del Valle de México Zona Oriente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y sus Coordinaciones Regionales.

Instancia normativa, a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y al Comité de Admisión y Seguimiento del programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande.

Invidente, al menor que presenta ausencia o pérdida total de la visión.

Ley, a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Lista de espera, a la relación de solicitantes registrados, que cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social Por Una Infancia en Grande.

Medio de pago, al elemento plástico que además de identificar y asociar al beneficiario, le permite el acceso al apoyo.

Menores, a las personas de 0 a 14 años de edad.

Menores con discapacidad, a las personas de 0 a 14 años de edad que presentan una deficiencia física, mental o sensorial que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Padrón de beneficiarios, a la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande.

Programa, al programa de desarrollo social Por una Infancia en Grande.

Programa de desarrollo social, a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Quemaduras, a la lesión en la piel que puede abarcar hasta tejidos u órganos internos, y que sean clasificadas de 2° y 3° grados de 10% o más de superficie corporal quemada, o que involucren y peligren aspectos funcionales de cara, manos, pies, genitales, periné y articulaciones mayores; así como químicas, inhalatorias y eléctricas.

Reglas, a las reglas de operación del programa.

Representante, al padre, madre o tutor que representa al menor para realizar los trámites y recoger los apoyos del programa.

SEDESEM, a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Solicitante, a la persona que se registra para que en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del programa.

3. Objetivos

3.1 General

Mejorar la calidad de vida de los menores con discapacidad, que viven con VIH/SIDA, cáncer o diabetes, presenten secuelas por quemaduras o sean trillizos, cuatrillizos o más y que se encuentren en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

3.2 Específicos

3.2.1 Vertiente Pequeños en Movimiento

Mejorar la ingesta de alimentos en menores con discapacidad que vivan en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

3.2.2 Vertiente Rompiendo Barreras

Mejorar la alimentación de los menores invidentes que viven en situación de pobreza multidimensional o alimentaria, así como el ingreso de sus familias.

3.2.3 Vertiente Enlázate a la Vida

Mejorar la ingesta de alimentos de los menores que viven con VIH/SIDA o cáncer y en situación de pobreza multidimensional o alimentaria, así como el ingreso de sus familias.

3.2.4 Vertiente Creciendo Sanos

Mejorar la ingesta de alimentos de los menores con diabetes en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

3.2.5 Vertiente Familias en Grande

Mejorar la ingesta de alimentos de los menores trillizos, cuatrillizos o más, que viven en situación de pobreza multidimensional o alimentaria, así como el ingreso de sus familias.

3.2.6 Vertiente Generando Sonrisas

Mejorar la ingesta de alimentos y la condición de salud de los menores que presenten secuelas por quemaduras, que viven en situación de pobreza multidimensional o alimentaria, así como el ingreso de sus familias.

4. Universo de atención**4.1 Población universo**

Menores que habitan en el Estado de México.

4.2 Población potencial

Menores que habitan en el Estado de México que vivan en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

4.3 Población objetivo**4.3.1 Vertiente Pequeños en Movimiento**

Menores con discapacidad, excluye invidentes, que vivan en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

4.3.2 Vertiente Rompiendo Barreras

Menores invidentes que vivan en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

4.3.3 Vertiente Enlázate a la Vida

Menores que vivan con VIH/SIDA o cáncer y se encuentren en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

4.3.4 Vertiente Creciendo Sanos

Menores con diabetes que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

4.3.5 Vertiente Familias en Grande

Menores trillizos, cuatrillizos o más, en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

4.3.6 Vertiente Generando Sonrisas

Menores que presentan secuelas por quemaduras, que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

5. Cobertura

El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

El apoyo que se otorga consiste en la entrega de una canasta alimentaria y/o productos de aseo personal y/o transferencia en efectivo, de acuerdo a la vertiente, hasta por un año.

6.2 Monto del apoyo

6.2.1 Vertiente Pequeños en Movimiento

El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria de manera mensual.

6.2.2 Vertiente Rompiendo Barreras

El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria infantil y transferencia en efectivo por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) de manera mensual.

6.2.3 Vertiente Enlázate a la Vida

El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria específica y una transferencia en efectivo por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) de manera mensual.

6.2.4 Vertiente Creciendo Sanos

El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria específica de manera mensual.

6.2.5 Vertiente Familias en Grande

El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria especial y una transferencia en efectivo por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) de manera mensual.

6.2.6 Vertiente Generando Sonrisas

El apoyo consiste en la entrega de una canasta alimentaria específica y productos de aseo personal, así como de una transferencia en efectivo por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) de manera mensual.

7. Mecanismos de enrolamiento

7.1 Beneficiarios

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

7.1.1.1 Vertiente Pequeños en Movimiento

- a) Tener de 0 a 14 años de edad;
- b) Habitar en el Estado de México;
- c) Presentar alguna discapacidad, excluyendo invidentes;
- d) Encontrarse en situación de pobreza multidimensional o alimentaria; y
- e) Los demás que determine el comité.

7.1.1.2 Vertiente Rompiendo Barreras

- a) Tener de 0 a 14 años de edad;
- b) Habitar en el Estado de México;
- c) Ser invidente;
- d) En caso de encontrarse en edad escolar, asistir a una institución educativa, de asistencia social o privada;
- e) Encontrarse en situación de pobreza multidimensional o alimentaria; y
- f) Los demás que determine el comité.

7.1.1.3 Vertiente Enlázate a la Vida

- a) Tener de 0 a 14 años de edad;
- b) Habitar en el Estado de México;
- c) Vivir con VIH/SIDA o cáncer;
- d) Encontrarse en situación de pobreza multidimensional o alimentaria; y
- e) Los demás que determine el comité.

7.1.1.4 Vertiente Creciendo Sanos

- a) Tener de 0 a 14 años de edad;
- b) Habitar en el Estado de México;
- c) Vivir con diabetes;
- d) Encontrarse en situación de pobreza multidimensional o alimentaria; y
- e) Los demás que determine el comité.

7.1.1.5 Vertiente Familias en Grande

- a) Familias con menores trillizos, cuatrillizos o más, vivos, de 0 a 14 años de edad;
- b) Habitar en el Estado de México;
- c) Encontrarse en situación de pobreza multidimensional o alimentaria; y
- e) Los demás que determine el comité.

7.1.1.6 Vertiente Generando Sonrisas

- a) Tener de 0 a 14 años de edad;
- b) Habitar en el Estado de México;
- c) Presentar secuelas por quemaduras;
- d) Encontrarse en situación de pobreza multidimensional o alimentaria; y
- e) Los demás que determine el comité.

Para todas las vertientes, además de los requisitos antes establecidos, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de nacimiento del menor o menores y original para su cotejo;
- b) Copia de identificación oficial del representante y original para su cotejo;
- c) Copia del documento que acredite la discapacidad por institución pública de salud, para las vertientes Pequeños en Movimiento y Rompiendo Barreras;
- d) Copia del documento que acredite su asistencia a una institución educativa, de asistencia social o privada, para la vertiente Rompiendo Barreras;
- e) Copia de la constancia de resultado emitida por una institución pública de salud que acredite la presencia de diabetes, VIH/SIDA, cáncer; así como secuelas por quemaduras, para las vertientes Creciendo Sanos, Enlázate a la Vida y Generando Sonrisas, respectivamente; y
- f) Los demás que determine el comité.

7.1.2 Criterios de priorización

Se dará preferencia en el programa a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas, considerando que:

- a) Presenten más de una discapacidad;
- b) Vivan con VIH/SIDA, cáncer, diabetes o presenten secuelas por quemaduras o discapacidad;
- c) Alguno de sus padres o ambos presenten alguna discapacidad, vivan con VIH/SIDA, cáncer, diabetes o presenten secuelas por quemaduras;

- d) Carezcan de padre, madre o ambos;
- e) Vivan en comunidades indígenas; y
- f) Los demás que determine el comité.

7.1.3 Registro

El representante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la Dirección General de Programas Sociales.

Las Coordinaciones Regionales serán las responsables de integrar y validar los expedientes de los solicitantes de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas, los cuales deberán remitirlos a la Dirección General de Programas Sociales.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.4 Formatos

- a) Solicitud de incorporación;
- b) Carta compromiso; y
- c) Los demás que determine el comité.

7.1.5 Integración del padrón

La Dirección General de Programas Sociales integrará el padrón de beneficiarios con base en la información recabada, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, así como en las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales, así como a las normas oficiales mexicanas de salud emitidas al respecto.

7.1.6 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir la canasta alimentaria y/o productos de aseo personal y/o transferencia de recursos, de acuerdo a la vertiente; y
- b) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.7 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Recibir de manera personal los apoyos;
- b) Hacer uso correcto de los apoyos recibidos de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas;
- c) Participar en actividades comunitarias cuando sea requerido;
- d) Los beneficiarios de la vertiente Rompiendo Barreras, en edad escolar, deberán asistir de manera regular a una institución educativa, de asistencia social o privada; y
- e) Las demás que determine el comité.

7.1.8 Obligaciones de los representantes

- a) Realizar los trámites relativos al programa;
- b) Presentar la documentación de acuerdo con las reglas;
- c) Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;

- d) Firmar los formatos de entrega correspondientes al recibir los apoyos;
- e) Utilizar los apoyos otorgados para los fines establecidos en las reglas;
- f) Procurar que el menor asista de manera regular a una institución educativa, de asistencia social o privada, para el caso de la vertiente Rompiendo Barreras;
- g) Llevar al menor a las instituciones de salud a recibir atención médica, para el caso de las vertientes Enlázate a la Vida, Creciendo Sanos y Generando Sonrisas;
- h) Notificar cualquier situación extraordinaria a la instancia ejecutora, que impida el adecuado cumplimiento de lo que establecen las reglas; y
- i) Las demás que determine el comité.

7.1.9 Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su inclusión en el programa;
- b) Realizar más de un registro para su ingreso al programa;
- c) Hacer uso indebido del apoyo;
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos; y
- e) Las demás que determine el comité.

7.1.10 Sanciones a los beneficiarios

Cancelación:

- a) Se haga mal uso de los apoyos otorgados;
- b) Cambien de residencia a otra entidad federativa;
- c) Proporcionen información o documentación falsa para su incorporación al programa;
- d) Se realicen actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos;
- e) Renuncia voluntaria;
- f) Se incumpla con lo señalado en las presentes reglas; y
- g) Las demás que determine el comité.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo será cancelado.

La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11 Contraprestación del beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de utilizar el apoyo para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Los beneficiarios de la vertiente Rompiendo Barreras deberán acudir regularmente a una institución educativa, de asistencia social o privada.

Para el caso de las vertientes Enlázate a la Vida, Creciendo Sanos y Generando Sonrisas, los beneficiarios deberán acudir a alguna institución de salud para recibir atención médica.

7.2 Graduación del beneficiario

La graduación se dará cuando se cumpla con lo establecido en el numeral 6 de las presentes reglas.

8. Instancias participantes

8.1 Instancia normativa

La Dirección General de Programas Sociales y el comité son los responsables de normar la operación del programa e interpretar las presentes reglas.

8.2 Instancia ejecutora

Las Subsecretarías de Desarrollo Regional del Valle de Toluca, del Valle de México Zona Nororiente y del Valle de México Zona Oriente y sus Coordinaciones Regionales serán las responsables de operar el programa, en los municipios de su competencia.

8.3 Comité de Admisión y Seguimiento

8.3.1 Integración

El comité se integrará por:

- a) Un presidente, quien será el Secretario de Desarrollo Social;
- b) Un secretario, quien será el Director General de Programas Sociales;
- c) Ocho vocales, quienes serán:
 - Un representante de la Secretaría de Finanzas;
 - Un representante de la Secretaría de Salud;
 - Un representante de la Secretaría de Educación;
 - Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
 - Los titulares de las tres Subsecretarías de Desarrollo Regional de la SEDESEM; y
 - El titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la SEDESEM.
- d) Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será el Contralor Interno de la SEDESEM; y
- e) Un integrante de la sociedad civil o institución académica.

Cada uno de los integrantes nombrará un suplente.

El cargo otorgado dentro del comité será honorífico.

Los integrantes tendrán voz y voto, con excepción del representante de la Secretaría de la Contraloría, quien sólo tendrá voz.

Las decisiones del comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.

El secretario expedirá la convocatoria por acuerdo del presidente, con tres días de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria con 24 horas de anticipación.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el presidente, el secretario, el representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes debidamente acreditados.

Previa aprobación de los miembros del comité, podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todos los integrantes del comité.

8.3.2 Atribuciones

Serán atribuciones del comité:

- a) Priorizar las solicitudes, aprobar el padrón de beneficiarios y la lista de espera, así como determinar los criterios de admisión para casos especiales. Se entenderá por casos especiales aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieren del apoyo para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad. Es atribución exclusiva del comité aprobar su incorporación;
- b) Determinar la inclusión de nuevos beneficiarios en sustitución de las posibles bajas que se presenten durante la ejecución del programa y sean autorizadas por el mismo;
- c) Aprobar las modificaciones a las reglas, con el fin de mejorar el buen funcionamiento, transparencia y seguimiento del programa;
- d) Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento de la operación del programa, en sus fases de convocatoria, registro, validación, integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- e) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica;
- f) Emitir y modificar sus lineamientos internos; y
- g) Las demás contenidas en las presentes reglas.

9. Mecánica operativa

9.1 Operación del programa

- a) Una vez emitida la convocatoria por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Programas Sociales, las Coordinaciones Regionales realizarán la recepción de solicitudes en los lugares que para el caso se establezcan, debiendo levantar un acta de inicio y otra de cierre;
- b) La Coordinación Regional respectiva recibirá la documentación de los solicitantes;
- c) Presentadas las solicitudes, la Coordinación Regional respectiva revisará la documentación, integrará y validará los expedientes correspondientes, los cuales deberá remitir a la Dirección General de Programas Sociales;
- d) La Dirección General de Programas Sociales presentará ante el comité la relación de solicitantes para determinar su ingreso al programa;
- e) Una vez que el comité apruebe las solicitudes, la Dirección General de Programas Sociales notificará a la instancia ejecutora la aprobación de los solicitantes;
- f) La Coordinación Regional procederá a entregar el medio de pago y/o las canastas alimentarias, en los lugares establecidos para tal efecto, debiendo informar a la Dirección General de Programas Sociales, para que ésta solicite a la Coordinación de Administración y Finanzas que realice la dispersión de recursos según la vertiente;
- g) Las instancias ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Programas Sociales, debidamente validado, el documento de recepción de canastas alimentarias, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de suministro de las mismas; y
- h) La Dirección General de Programas Sociales integrará el padrón de beneficiarios.

La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

9.2 Sustitución de beneficiarios

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de cancelación, la instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del programa, dando de alta a otro solicitante que por motivos de priorización no se haya incorporado y se encuentre en lista de espera.

La instancia ejecutora informará al comité de las sustituciones realizadas y procederá a entregar el apoyo correspondiente a partir de su incorporación al programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

10. Coordinación interinstitucional

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

La instancia ejecutora podrá llevar a cabo acciones de coordinación con los ayuntamientos para coadyuvar en la operación del programa, así como con dependencias y organismos de la administración pública.

Se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos del programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil como integrante del comité.

Los beneficiarios participarán en las acciones comunitarias a los que sean convocados, contando con la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, deportivas, culturales y la comunidad.

12. Difusión

12.1 Medios de difusión

La difusión del programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine el comité.

Las presentes reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

12.2 Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los medios que determine el comité, en función de la disponibilidad presupuestal.

13. Transparencia

La Dirección General de Programas Sociales tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales, así como a las normas oficiales mexicanas de salud emitidas al respecto.

14. Seguimiento

La Dirección General de Programas Sociales dará seguimiento al programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto por el comité y deberá rendir un informe a éste en sus sesiones ordinarias.

15. Evaluación

15.1 Evaluación externa

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa, coordinada por el CIEPS, que permita mejorar la operación e impacto del programa.

15.2 Evaluación de resultados

La Dirección General de Programas Sociales presentará su informe de avance de indicadores de desarrollo social y humano anualmente al CIEPS, de acuerdo a los lineamientos que éste emita.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita:

En los buzones de sugerencias establecidos en las oficinas centrales de la Dirección General de Programas Sociales.

b) Vía telefónica:

En la Dirección General de Programas Sociales 01 (722) 1 80 25 19 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) lada sin costo 01 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.

c) Vía Internet:

En el correo electrónico dgprogramasociales@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.

d) Personalmente:

En la Contraloría Interna de la SEDESEM, ubicada en Av. Baja Velocidad, Paseo Tollocan número 1003, km 52.5, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50070 Teléfono: 01 (722) 1 99 70 89, y en las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las modificaciones a las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. Las reglas se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO. Las etapas y entregas de los apoyos de la Vertiente Generando Sonrisas, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas, será resuelto por el comité.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 15 días del mes de junio de 2012.

LIC. ELIZABETH VILCHIS PEREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).